



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 476-2016-MPH/GDUyR

Ayacucho.

**26 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23291-2016, del 16 de setiembre del 2016, por el cual se solicita corrección de la Resolución Gerencial N°528-2011-MPH/GDUyR, de fecha 14 de noviembre del 2011 sobre Sub División de Tierras sin Cambio de Uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa Mz."K", lote 7; Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, presentado por **DON MIGUEL ANGEL RUIZ GUTIERREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°528-2011-MPH/GDUyR, de fecha 14 de noviembre del 2011, se ha consignado un error involuntario en el que dice: ESTHER JUSTINA EYZAGUIRRE MALDONADO y debe decir: ESTHER JUSTINA EYZAGUIRRE MALDONADO DE RUIZ;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

**SE RESUELVE:**

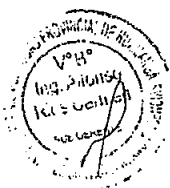
ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material en la redacción contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°528-2011-MPH/GDUyR, de fecha 14 de noviembre del 2011, que dice: LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A (resultante), PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL RUIZ GUTIERREZ Y ESTHER JUSTINA EYZAGUIRRE MALDONADO y debe decir: LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A (resultante), PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL RUIZ GUTIERREZ Y ESTHER JUSTINA EYZAGUIRRE MALDONADO DE RUIZ;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los de más términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 528-2011-MPH/GDUyR, de fecha 14 de noviembre del 2011.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. P. ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2846-2016-UTD-S5-MPA

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE- 476 - 2016 - MPA / SGT

de fecha: 26 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

27 SEP 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_